BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226620007933
Fecha: 21-09-2022
20226620007933

MEMORANDO

663

Bogotá,

PARA: **JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTIÓN POLICIVA Y OBRAS

DE: **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
307 de 2022	ABRAHAM PEREZ ROMERO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el impulso y tramite procesal de actuaciones administrativas y de inspección, vigilancia y control de competencia de la alcaldía local
308 de 2022	SERGIO HERNANDO POVEDA SANABRIA	Prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente al alcalde local en el seguimiento, control, implementación, sustentación e impulso de las actuaciones administrativas que cursan en la alcaldía local relacionado con los temas de actividad comercial, espacio público y propiedad horizontal.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación FDL
Jesús David Díaz Campos – Profesional especializado de Despacho